



SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC No. SGR-166-2017

CONSIDERANDO:

- Que**, el inciso primero Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;
- Que**, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."*;
- Que**, el inciso tercero del Art. 25 *Ibíd*em, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec"*;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A de fecha 26 de abril de 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103 de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario (a) Nacional de Gestión de Riesgos;



- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, nombra a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que**, mediante Acuerdo Nro. SGR-012-2017, de 12 de junio de 2017, la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, Secretaria de Gestión de Riesgos, expide el Reglamento de Desconcentración administrativa, financiera y jurídica de la Secretaría de Gestión de Riesgos, mediante el cual en su artículo 7 delega al/la Coordinador/a Administrativo/a financiero/a; aprobar y publicar el PAC, y de ser el caso, sus reformas, observando los dispuestos en el Art. 25 y 26 del Reglamento General del LOSNCP;
- Que**, mediante Memorando Nro. SGR-DPEGR-2017-0064-M, de 13 de septiembre de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la Directora de Políticas y Estándares, solicita la reforma al PAC 2017 de la actividad: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS"**, a través de una reforma al PAC, en cuyo documento consta la sumilla inserta de la Coordinadora Administrativa Financiera, que autoriza realizar la misma;
- Que**, mediante Memorando Nro. SGR-DPEGR-2017-0065-M, de 13 de septiembre de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la Directora de Políticas y Estándares, solicita la reforma al PAC 2017 de la actividad: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS"**, a través de una inclusión al PAC, en cuyo documento consta la sumilla inserta de la Coordinadora Administrativa Financiera, que autoriza realizar la misma;
- Que**, mediante Memorando Nro. SGR-ADM-2017-2057-M, de 13 de septiembre de 2017, dirigido al Dr. Álvaro Daniel Barragán Barzallo, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la Ing. Soledad Melo Cevallos, Directora Administrativa, solicita la elaboración de Resolución de reforma PAC.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ART. 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ART. 25 DE SU REGLAMENTO GENERAL Y EL ACUERDO NRO. SGR-012-2017 EN EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS.



RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el plan anual de contratación del año 2017 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, al amparo y en los términos de los documentos habilitantes adjunto a la presente resolución, una hoja (1) denominada "Reforma al Plan Anual de Contratación PAC", elaborado por la Econ. Génesis Mejía Camacho, Analista de Adquisiciones y Proveduría, y aprobado por la Ing. Soledad Melo Cevallos, Directora Administrativa.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa publicar la presente Resolución en la página Web de la Secretaría de Gestión de Riesgos y en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Comuníquese y cúmplase.-

Dado en Samborondón, a los 13 días de septiembre de 2017,

Por delegación de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Dra. María Dolores Luzarraga Naranjo
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por	Ab. Carlos Monge Arteaga.
Revisado por	Dr. Álvaro Barragán Barzallo.



REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION - PAC

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total															
55	00	0000	001	350004	0816	001	0000	0000	744	Distrito de Planeación y Desarrollo	89/21/1012	Servicio	General	Forma ordinaria	CI	1	UNIDAD	7.017,54	7.017,54

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total														
56	60	000	001	350004	0916	001	0000	0000	ANULACION	SERVICIO DE ELABORACION E IMPLEMENTACION DE MANEJO DE CUENTA DE ORDEN DE PAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS	89/21/1012	Servicio	Forma ordinaria	CI	1	UNIDAD	8.307,89	8.307,89

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total														
56	00	000	001	350004	0916	001	0000	0000	ANULACION	SERVICIO DE ELABORACION E IMPLEMENTACION DE MANEJO DE CUENTA DE ORDEN DE PAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS	89/21/1012	Servicio	Forma ordinaria	CI	1	UNIDAD	1.126,00	1.126,00

[Handwritten Signature]
 COORDINADOR
 ECONÓMICO Y FINANCIERO
 ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN
 PROVISIONAL

[Handwritten Signature]
 ASESOR TECNICO
 ASESOR TECNICO ASISTENTE
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

- Tipo de referencia:
- AN Ajuste de nombre
 - AI Actividad incluida
 - AE Actividad eliminada
 - OP Cambio de Parada presupuestaria
 - CCPC Cambio de Código CPC
 - CT Cambio en tipo de contratación
 - CF Inclusión de certificación futura
 - CON Consolidación de partidas
 - PAET Cambio Tipo de Procurement
 - CTP Cambio de periodo de contratación
 - PC